

ACUERDO 02 REFORMA AL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Declarese vigente el Artículo 55 del Reglamento Interno de la Universidad adicionado en la siguiente forma: Para los alumnos cuyas previas sean inferiores a dos punto siete (2.7). Habrá solamente un examen de habilitación y en él no se tomarán en cuenta las notas previas de la asignatura que se va a habilitar.

Fuente:

<http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/4857/acuerdo-02-reforma-al-articulo-35-del-reglamento-interno-de-la-universidad-tecnologica-de-pereira>

